República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
GOBERNADOR REGIONAL

**RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 38**

**ACUERDOS DE SESIÓN**
**EXTRAORDINARIA N°10 DEL 10.10.2023**

**COPIAPÓ,** 13 NOV 2023

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 22,23,24 letra a), ñ), 30 ter; 36 y 43 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la ley N°21.516 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Extraordinaria N°010, de fecha 10 de noviembre del 2023; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorandum N°49, de fecha 10 de noviembre del 2023; las resoluciones N°06 y 07 de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que el Gobernador Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, correspondiéndole, además, presidir el Consejo Regional; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letras ñ) de la ley N°19.175 otorga al Sr. Gobernador Regional, la facultad de sancionar- mediante la dictación de una Resolución- lo acordado por el cuerpo colegiado.

**2.** Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3 de la ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que *"las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente"*.

**3.** Que conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptados en la Sesión Extraordinaria N°010, de fecha 10 de noviembre del 2023, certificada por el Sr. Secretario Ejecutivo- el Consejo Regional de Atacama- adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo:

**RESUELVO:**

1. **TÉNGASE POR APROBADOS POR EL CONSEJO REGIONAL** los acuerdos adoptados por dicho Cuerpo Colegiado- en su texto expreso- en la Sesión Extraordinaria N°010, de fecha 10 de noviembre del 2023, en el siguiente tenor:

**ACUERDOS SESION EXTRAORDINARIA Nº 10 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.**

---

*"A continuación, cumplo con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutiva del Consejo del Gobierno Regional, el que* ***DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO****. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"*

---

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Extraordinaria N°10,** de fecha 10 de Noviembre del 2023, Presidida por el Gobernador de Atacama **Don Miguel Vargas Correa** realizada en la Comuna del Copiapó, asistieron en forma presencial los siguientes Consejeros Regionales; **Gabriel Manquez Vicencio, Fernando Ghiglino Pizarro, Javier Castillo Julio, Omar Luz Hidalgo, Patricio Alfaro Morales, Hugo Bugueño Rojas, Georgette Godoy Aracena, Fabiola Colman Brizuela, Daniela Quevedo Castillo, Fabiola Pérez Tapia, Igor Verdugo Herrera, Juan Santana Álvarez y don Roberto Alegría.**

Siendo trece consejeros presentes en la reunión plenaria más el Gobernador Regional conforme lo establecido en la letra Q), del Art.24, de la ley 19.175 y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

---

**Acuerdo N°02**

Se aprueba el Ord. N°839, del Sr. Gobernador, en el cual se la aprobación de las Bases Generales de Fondos Concursables para Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro, Ley N°21.516, Glosa 8% 03 3.1 año 2023:

| NOMBRE DEL PROGRAMA |
|---|
| Bases Generales Instituciones Deportivas Sin Fines de Lucro |

# BASES GENERALES PARA INSTITUCIONES DEPORTIVAS PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO DE LA REGIÓN DE ATACAMA

## LEY N° 21.516 GLOSA 03, 3.1 ACTIVIDADES DEPORTIVAS

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023 REGIÓN DE ATACAMA

CONTENIDO

1.- DISPOSICIONES GENERALES ..... 4
1.1.- PRINCIPIOS GENERALES ..... 4
1.2.- MARCO NORMATIVO ..... 4
2.- POSTULANTE ..... 5
2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES ..... 5
2.2.- REQUISITOS ..... 5
3.- INHABILIDADES ..... 5
3.1.- INHABILIDADES ..... 5
4.- PROYECTOS A SUBVENCIONAR ..... 5
4.1 PROYECTOS DEPORTIVOS ..... 6
**1) DEPORTE COMPETITIVO.** ..... 6
**a) Organización de Competencias.** ..... 6
**b) Participación en Competencias.** ..... 6
5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO ..... 7
5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS ..... 7
5.3.- MARCO PRESUPUESTARIO ..... 8
6.- PLAZOS Y FORMALIDADES ..... 8
6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES ..... 8
6.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ..... 9
6.3.- CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR ..... 9
6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN ..... 9
7.- ETAPA DE EVALUACIÓN ..... 10
7.1.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCION ..... 10
LISTA DE ESPERA ..... 10
7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN ..... 11
8.- ETAPA DE SELECCIÓN ..... 15
8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS ..... 15
9.- PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS ..... 15
9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA ..... 15
9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO ..... 15
10.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS Y ENTREGA DE LOS RECURSOS. ..... 15
10.1.- TIPOS DE GARANTÍA ..... 15
11.- ENTREGA DE RECURSOS ..... 16
12.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS ..... 16
13.- RENUNCIA A LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS ..... 16
14.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES ..... 16
15.- PERIODO DE CONSULTAS ..... 16

## 1.- DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La Ley de Presupuestos N° 21.516 del Sector Público para el año 2023, establece en el Programa 03 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 3.1, que éstos podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional, a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de participación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302, de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen, municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro y asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones , instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, las presentes bases regulan el proceso de asignación de recursos para subvencionar las actividades mencionadas en la Glosa 03 3.1 en lo que respecta a actividades de deporte y programa elige vivir sano y cultura que efectúen Municipalidades de la Región de Atacama, con la finalidad que actividades que son de gran interés para la Región de Atacama, sean ejecutadas en el presente año por las mismas, en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional, el cual, como administrador superior de la Región de Atacama, tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

### 1.2.- MARCO NORMATIVO

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado y la presentación de programas que se financiarán con recursos provenientes del F.N.D.R., describiendo los procesos de postulación, evaluación, selección y adjudicación de los programas durante el año 2023 regulado según lo siguiente:

a) La Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.516 año 2023, que en la Glosa 03, 3.1, permite al Gobierno Regional destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional, a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de participación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302, de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen, municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro y asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones , instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro.

b) Ley N° 19.862, Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

c) Resolución 30/2015 de la CGR, sobre rendición de fondos públicos, y demás normativas vigentes.

## 2.- POSTULANTE

### 2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES

Podrán postular a la Glosa del 03, 3.1.- Ley de Presupuesto de la Nación año 2023, las Instituciones u organizaciones sociales y funcionales privadas sin fines de lucro con domicilio en la Región de Atacama, que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años.

### 2.2.- REQUISITOS

Las Organizaciones privadas sin fines de lucro postulantes deben cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Institucional Entidades Receptoras de Fondos Públicos Gobierno Regional de Atacama.
- Deben ser Instituciones Deportivas sin fines de lucro de la región de Atacama.
- Postular el proyecto en el Formulario Único de postulación año 2023.
- Cumplir con los plazos y horarios establecidos en las presentes bases para envío de su proyecto, no se recibirán proyectos fuera de los plazos establecidos.

### 2.3.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por la sola presentación de los proyectos a la Convocatoria 2023, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases de postulación.

## 3.- INHABILIDADES

Las postulaciones de las Organizaciones privadas sin fines de lucro, que se encuentren afectadas por las siguientes inhabilidades, no serán admitidas en el presente concurso.

### 3.1.- INHABILIDADES

Estarán inhabilitados de postular las Instituciones que, a la fecha del cierre del concurso, se encuentren en las siguientes situaciones:

a) Aquellas que mantengan incumplimiento con concursos anteriores de las actividades de la Glosa 03, 3.1. FNDR del Gobierno Regional.
b) Que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional, incumpliendo a lo señalado en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.
c) Se haya dado Término Anticipado a su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la municipalidad postulante.
d) Que cuenten con financiamiento de otros fondos públicos para el proyecto propuesto.
e) Haber recibido recursos de fondos concursables glosa FNDR 8% 2023 para instituciones privadas sin fines de lucro, como también haber sido beneficiarios con algún aporte de programas deportivos desarrollados años 2023.

## 4.- PROYECTOS A SUBVENCIONAR

La presente postulación tiene por objetivo, entregar financiamiento para aquellos proyectos presentados por Instituciones privadas sin fines de lucro, para desarrollar actividades de deporte y programa elige vivir sano y culturales que se encuentren dentro de su competencia.

De la postulación:

Los Proyectos que se detallarán a continuación deben ser ejecutadas presencialmente con los respaldos necesarios y evidencias correspondientes, que justifiquen dicha modalidad, desarrollo y ejecución de la misma.

## 4.1 PROYECTOS DEPORTIVOS

Los Proyectos Deportivos deben tener por objetivo masificar, fortalecer y profundizar una cultura deportiva en Niños, Niñas, Jóvenes, Adultos, Mujeres, Trabajadores y Adultos Mayores de Atacama. Además financiar iniciativas que creen instancias de competencia para nuestros deportistas de alto rendimiento y en etapa formativa que permitan equiparar las diferencias a nivel deportivo competitivo que presenta la región en comparación a otras regiones del país.

### 4.2.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que se enmarquen dentro de las temáticas que se detallan a continuación:

### 1) DEPORTE COMPETITIVO.

Se entiende por Deporte de Competición a la práctica sistemática y competitiva de especialidades deportivas sujetas a normas, desarrolladas en función de un programa y/o calendario de competencias y/o eventos.

Subcategorías competitivas que se subvencionan:

**a) Organización de Competencias.**

Corresponde a la organización de competencias REGIONALES o NACIONALES que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:
Duración de ejecución: Máximo 1 mes de organización del proyecto y ejecución del mismo.
Locación: Dentro de la Región de Atacama.
Deportes individuales: Mínimo 10 deportistas.
Deportes colectivos: Mínimo 04 equipos.
Si el impacto del proyecto es REGIONAL, en deportes colectivos e individuales estos proyectos deberán contar con la representación de a lo menos una comuna por cada una de las tres provincias de la III Región de Atacama, acreditando la participación de estos.
Si el impacto del proyecto es NACIONAL, en deportes colectivos e individuales estos proyectos deberán contar con la representación de a lo menos cuatro Regiones, incluida la III Región de Atacama, acreditando la participación de estos.

**b) Participación en Competencias.**

Corresponde a la participación de equipos y deportistas regionales de una disciplina deportiva, que tengan que representar a nuestra región en alguna competencia de relevancia Nacional y, que obedezcan a la estructura técnica de la disciplina, sujetas a normas y programación calendarizada.

Duración de ejecución: Fecha de Competencia.
Locación: hasta límite del territorio nacional.

**RESTRICCIONES GENERALES Y GASTOS PROHIBIDOS**

Entre los gastos de recurso humano **NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN** para **GUARDIAS DE RECINTOS DEPORTIVOS, ASEADORES, SERENOS** u otro de similar naturaleza.

Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos deportivos o sean comodatarias de los mismos, **NO PODRÁN SOLICITAR SUBVENCIÓN** para el pago de arriendo de dichos recintos.

## 5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO

### 5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS

Con cargo a los recursos que serán asignados no se puede financiar:

a) Construcción de infraestructura, estructuras o inversión en instalaciones de recintos, mobiliario de oficina y equipamiento computacional tales como: PC, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora. Equipamiento computacional y mobiliario de oficina
b) Compra de vehículos motorizados.
c) No se aceptarán premios consistentes en dinero, gift card o similares.
d) Programas cuyas actividades cuenten con financiamiento de otros fondos públicos. (Es de exclusiva responsabilidad de la Institución privada sin fines de lucro, en virtud de la declaración jurada presentada en el anexo N° 4).

### 5.2.- GASTOS AUTORIZADOS

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose estarán incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

**a) Gastos de Operaciones**

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación y bebestible, vestuario, arriendos, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, servicios de animadores, bandas musicales y otros relacionados con la iniciativa.
El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el respectivo campo de postulación.
El desglose de los gastos de operaciones, deben estar claramente definidos, no aceptándose en consecuencia imprevistos.

Respecto a la difusión, estos gastos son **obligatorios** y deben considerarse en el presupuesto del proyecto.

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional de Atacama, y que ha sido organizada por la Institución privada sin fines de lucro que ejecuta el proyecto.

En lo que respecta a medios de difusión, la Organización deberá considerar a lo menos lo siguiente:

I. En medios gráficos: Incorporar el logotipo del Gobierno Regional de Atacama y el del Consejo Regional de Atacama-haciendo alusión textual del financiamiento, deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de la pieza impresa (invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo, entre otros), o todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar.

II. En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas por el Gobierno Regional de Atacama y aprobadas por el Consejo Regional de Atacama.

III. Redes sociales, (para este último si se incurren en gastos deben ser demostrables tributariamente a través de facturas o boletas según corresponda), que informen a la comunidad la ejecución del proyecto, los que deberán hacer mención obligatoriamente, del financiamiento del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional de Atacama, e incluir logos cuando corresponda.

Cuando el costo de adquisición de los gastos y/o servicios para la operación sea superior a las 3 UTM, se debe incluir a lo menos 2 cotizaciones.

No podrán considerarse como gastos de operaciones al proyecto, aquellos propios de la entidad, tales como: pagos de suministros de electricidad, agua potable, gas, teléfono, internet o recarga de celulares y todos aquellos no contemplados en el proyecto aprobado o se encuentren impedidos por la normativa vigente.

**b) Gastos de Inversión**

Se consideran sólo aquellos gastos en compras de bienes, que resulten indispensables y pertinentes para desarrollar las actividades previstas en el proyecto, los cuales perduran una vez finalizado el programa, dicho gasto no puede superar el 30% del proyecto.

Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la Institución privada sin fines de lucro.

Los gastos considerados en este ítem deberán incluir a lo menos 2 cotizaciones cuando el valor sea superior a 3 UTM.

### 5.3.- MARCO PRESUPUESTARIO

Las Instituciones privadas sin fines de lucro podrán presentar su proyecto de Organización de Competencias hasta un monto de $5.000.000.- y en la línea en Participación en competencias hasta un monto de $ 3.000.000.- solo en los gastos definidos precedentemente. El marco presupuestario para este concurso es de $ 80.000.000.-

## 6.- PLAZOS Y FORMALIDADES

### 6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES

| ETAPAS | INICIO | TERMINO |
|---|---|---|
| Periodo de postulación | 14-11-2023 | 20-11-2023 |
| Preguntas y Consultas | 14-11-2023 | 17-11-2023 |
| Publicación de resultados | 24-11-2023 | 24-11-2023 |

6.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en el año presupuestario, cuya última rendición de gastos corresponderá al mes de Diciembre del 2023

6.3.- CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR

Las Instituciones deportivas privadas sin fines de lucro, podrán presentar solo un proyecto.

6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida.

a) El proyecto debe ser presentado únicamente en el formulario de postulación **(Anexo N° 2)**, destinado especialmente a la convocatoria 2023, disponible en la página www.goreatacama.cl.

b) El proyecto y todos los documentos solicitados, debe ser presentado en formato papel en original, debidamente corcheteado, en un sobre cerrado y con la carátula en su exterior. **(Anexo°1).**

c) Deberán ser entregados en las direcciones mencionadas en el punto 6.5 de las presentes bases.

d) Los formularios y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.

e) Presentar Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro.

6.5.- LUGARES DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS

- **PROVINCIA DE COPIAPÓ**:

  Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, primer piso, Edificio Pedro León Gallo.
  Los Carrera Nº 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.

- **PROVINCIA DE CHAÑARAL**:

  Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
  Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.

- **PROVINCIA DE HUASCO:**

  Oficina de Coordinación Territorial de Huasco, Edificio Gobernación Provincial de Huasco
  Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.

6.6.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de los resultados de la postulación, se efectuará formalmente a través de la página web institucional, www.goreatacama.cl.

6.7.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

a) Caratula de presentación que postula al Fondo Concursable. **Anexo N° 1**
b) Formulario correspondiente al año de postulación y a la correspondiente tipología de actividad a desarrollar. **Anexo N° 2**
c) Presentar Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro.

d) Declaración Jurada Simple de cumplimiento de la ley de Probidad de parte de la institución. **Anexo N° 3**

e) Declaración Simple de Inhabilidad de la institución que acredite lo siguiente: **Anexo N° 4**.

- ✓ Que conoce las Bases del fondo concursable de la Glosa 03, 3.1.- del año 2023.
- ✓ Que el programa presentado, no ha sido financiado ni postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.
- ✓ Que no está afecta a las inhabilidades indicadas en el numeral 3.1 de las presentes Bases.

f) Carta Gantt. **Anexo N° 5**

g) Presentar a lo menos 2 cotizaciones de respaldo en el ítem de inversión y operación cuando el monto de la partida sea superior a 3 UTM.

## 7.- ETAPA DE EVALUACIÓN

### 7.1.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SELECCION

La comisión de evaluación estará constituida por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.
El proceso consiste en evaluar cada proyecto, para ello cada miembro de la comisión en forma individual como colectiva, analizará, evaluará, ponderará y asignará un puntaje a cada iniciativa según los criterios definidos en el punto 7.2 y 7.3 de las presentes bases.

La comisión de evaluación podrá solicitar a las Instituciones, vía correo electrónico, antecedentes faltantes y/o complementarios, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 2 días desde su notificación, para una mejor resolución de la evaluación.

La comisión podrá excluir los proyectos que no cumplan con los requisitos establecidos en el punto 6.7 (antecedentes obligatorios) y plazos, no obstante lo señalado precedentemente, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento, en el listado de los no admisibles.

Terminado este proceso, la comisión de evaluación elaborará un acta de evaluación que contendrá un listado con los proyectos igual o superior a 60 puntos y otra lista con los proyectos con puntaje inferior a 60 puntos, este último indicando los criterios que obtuvieron menor puntaje.
Finalmente la comisión confeccionará un listado en forma decreciente, de mayor a menor, según los puntajes obtenidos por las iniciativas evaluadas, siempre y cuando su puntaje mínimo sea de 60 puntos.
Dicho listado la comisión determinará en función del marco presupuestario disponible y el puntaje obtenido, los proyectos que serán beneficiarios de adjudicación de recursos y que en consecuencia serán los seleccionados en el concurso en cuestión.

La comisión elaborará un segundo listado con los proyectos que no se les asignará recursos del FNDR, denominada Lista de Espera, dado que su puntaje es igual o superior a 60 puntos, ambos listados se entregaran con una acta de selección al Jefe de División de Desarrollo Social y Humano o quien lo represente, el cual previo a revisión, elaborará la resolución que formaliza dicho acto y se publicará en la Web Institucional.

### LISTA DE ESPERA

Todas aquellas iniciativas que cumpliendo el puntaje mínimo, no fueron seleccionadas, dado que se ocupó el marco presupuestario en la que postula, podrán ser financiadas en la medida que se disponga de recursos excedentes y avanzarán en orden de prioridad de acuerdo a su puntaje obtenido en el concurso.

En caso de empates de puntaje entre dos o más iniciativas, se preferirá la iniciativa que tenga mayor puntaje, en el criterio de mayor ponderación y así sucesivamente.

En todo caso, la asignación de recursos sobrantes, no utilizados o de similares características, podrá ser reasignada posterior a la resolución que aprueba la evaluación y selección de proyectos.

## 7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Corresponderá a la comisión de evaluación analizar el programa, considerando los siguientes criterios:

I. **ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:**
Verificar el cumplimiento de los documentos obligatorios detallados en el numeral 6.7 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

- ✓ Verificar que se encuentre inhabilitados. (Numeral 3.1)
- ✓ Verificar que no se incluya gastos no autorizados (Numeral 5.1)
- ✓ Verificar lo señalado en el Numeral 5
- ✓ Verificar imputación de partidas en los ítems
- ✓ Verificar el 30% de inversión.
- ✓ Verificar incorporación de Difusión en el Ítem de Operación.
- ✓ Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario.

II. **INCLUSIÓN SOCIAL:** Que la iniciativa contribuya a fomentar la cohesión e integración social de los participantes, que sean beneficiarios de los productos que entrega el proyecto, en especial de aquellos que están en condición de desmedro frente a otros grupos de la comunidad (grupos vulnerables: adultos mayores, niños, niñas y jóvenes, personas en situación de discapacidad, mujeres jefas de hogar, etnias, minorías, párvulos, entre otros).

III. **BENEFICIARIOS DIRECTOS:** Que la iniciativa intervenga la cantidad mínima sugerida, según la línea sub-línea de subvención a postular.

IV. **COHERENCIA:** Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes de objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.

V **DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:** Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe.

Cada uno de los criterios de evaluación tiene una escala de calificación, que puede variar entre: 0 y el puntaje máximo asignado: La comisión asignará el correspondiente puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa. Según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando según las ponderaciones obtenidas en cada criterio de evaluación.

## 7.3 PONDERACIÓN DE FACTORES:

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada proyecto, el cual deberá tener un puntaje mínimo de 60 puntos (60%) para ser seleccionado.

Las ponderaciones de los factores de evaluación serán las siguientes:

| CRITERIOS | PORCENTAJE |
|---|---|
| Inclusión social | 10% |

| | |
|---|---|
| Beneficiarios directos | 10% |
| Coherencia | 40% |
| Definición de la Propuesta | 40% |
| **TOTAL** | **100%** |

**CRITERIO - INCLUSIÓN SOCIAL**

| DESCRIPCIÓN | | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **Inclusión Social 10%** | El proyecto NO beneficia grupo VULNERABLE | 70 |
| | El proyecto beneficia grupo VULNERABLE | 100 |

Se definen únicamente los siguientes grupos vulnerables: Adultos mayores, mujeres dueñas de casa, párvulos, menores y jóvenes de sectores vulnerables claramente identificables. En el caso de beneficiarios mixtos (no vulnerables y vulnerables) estos últimos debe ser superior al 50% para ser considerado como VULNERABLE.

**CRITERIO - BENEFICIARIOS DIRECTOS**

Se evaluará la cantidad de participantes directos de la actividad, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPORTE COMPETITIVO

Organización de Competencias (colectivos)

| DESCRIPCIÓN | | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **Beneficiarios Directos 10%** | Participación de entre 04 y 05 equipos | 25 |
| | Participación de entre 06 y 07 equipos | 50 |
| | Participación de más de 07 equipos | 100 |

Organización de Competencias (individuales)

| DESCRIPCIÓN | | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **Beneficiarios Directos 10%** | Entre 10 -20 deportistas | 25 |
| | Entre 21 -30 deportistas | 50 |
| | Más de 30 deportistas | 100 |

Participación en Competencias

| DESCRIPCIÓN | | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **Beneficiarios Directos 10%** | Participación entre 5 y 6 equipos o 5 a 10 deportistas | 25 |
| | Participación entre 7 y 8 equipos o 11 a 15 deportistas | 50 |
| | Participación más de 8 equipos o más de 16 deportistas | 100 |

**CRITERIO - COHERENCIA**

Se evaluará la coherencia como la correcta adecuación entre el objetivo (lo que se quiere lograr), las actividades propuestas (lo planificado) para cumplir con éste, el grupo etario a intervenir (beneficiarios) y lo presupuestado en el proyecto (que se solicita, lo que efectivamente se requiere para llevarlo a efecto), manteniendo la vinculación entre ellos.

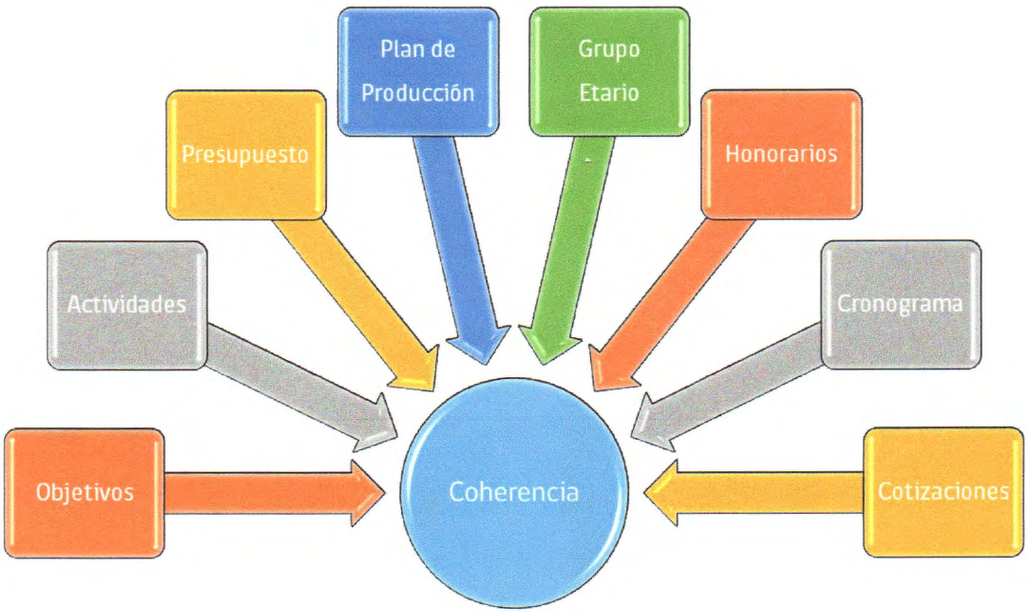


| CRITERIO | | PUNTAJE | | |
|---|---|---|---|---|
| **Coherencia 40%** | Coherencia Entre La Fundamentación, Objetivos, Actividades, Presupuesto, Plan De Producción Y Difusión. | Coherencia Entre La Fundamentación, Objetivos, Actividades, Presupuesto, Plan De Producción Y Difusión. | Coherencia Con A Lo Menos En 3 Componentes Considerando Objetivos Y Presupuesto. | Iniciativa No Es Coherente En Sus Componentes. |
| | | 30 | 15 | 0 |
| | Cumple Con El Plan De Producción De Acuerdo A Lo Solicitado. | Cumple | Cumple Parcialmente | No Cumple |
| | | 20 | 7,5 | 0 |
| | Gastos Acorde Al Número De Beneficiados. | Cumple | Cumple Parcialmente | No Cumple |
| | | 15 | 7,5 | 0 |
| | Pago A Honorarios Acorde A Lo Establecido En Las Bases. | Cumple | | No Cumple |
| | | 10 | | 0 |
| | Cronograma De Actividades Dentro Del Plazo Establecido. | Cumple | | No Cumple |
| | | 15 | | 0 |
| | Cotizaciones pertinentes a la iniciativa. | Todas Las Cotizaciones Son Claras, precisas y fidedigna y coherentes. | Algunas Las Cotizaciones Presentadas Son Claras Y Coherentes. | No Presenta Cotizaciones. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 10 | 5 | 0 |
| **TOTAL:** | | **100** | **60** | **0** |

**CRITERIO - DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA**

Se evaluará la concordancia del proyecto con los objetivos del fondo, la calidad de los productos finales descritos, la incorporación de participantes no ligados directamente con la institución postulante, originalidad de la propuesta, el impacto cuantificable que logra la iniciativa en la actividad deportiva regional, el real aporte de la iniciativa al desarrollo del deporte regional y otros aspectos que distingan al proyecto.

| CRITERIO | | PUNTAJE | | |
|---|---|---|---|---|
| **Definición de la Propuesta 30%** | Definición de la propuesta, indica con claridad en que consiste y el problema a resolver. | Cumple | Cumple parcialmente | No cumple |
| | | 15 | 7,5 | 0 |
| | Iniciativa acorde a la línea de postulación presentada. | Cumple | Cumple parcialmente | No cumple |
| | | 15 | 7,5 | 0 |
| | Objetivos generales y específicos pertinentes al proyecto a desarrollar. | Cumple | Cumple parcialmente | No cumple |
| | | 30 | 15 | 0 |
| | Documentación de respaldo como cartas compromiso, permisos, entre otros. | Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto. | Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo. | No presenta documentación de respaldo. |
| | | 15 | 7,5 | 0 |
| | Alcance de la Competencia | Nacional | Zonal (2 a 3 regiones) | Regional |
| | | 15 | 7,5 | 0 |
| | Incorpora claramente y describe los beneficiarios directos e indirectos | Cumple | Cumple parcialmente | No cumple |
| | | 10 | 5 | 0 |
| **TOTAL:** | | **100** | **50** | **0** |

## 8.- ETAPA DE SELECCIÓN

### 8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

La comisión de evaluación, confeccionará un listado con los proyectos aprobados y seleccionados de acuerdo al marco presupuestario asignado para este concurso, el cual será formalizado a través de una resolución exenta y se publicará en la página web institucional www.goreatacama.cl.

## 9.- PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS

El Gobierno Regional de Atacama a través de la División de Desarrollo Social y Humano, notificará vía correo electrónico a las organizaciones seleccionadas que recibirán recursos del FNDR proceso 2023, con la finalidad de iniciar el proceso de adjudicación, el cual contempla la firma de un convenio de transferencia y la constitución de las garantías correspondientes.

### 9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Una vez dictada la resolución de aprobación de las iniciativas seleccionadas para la adjudicación de los recursos, se procederá a suscribir un convenio con cada una de las organizaciones beneficiadas, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes para el correcto uso de los recursos públicos.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el Representante Legal de la entidad beneficiada, responsable de ejecutar correctamente el proyecto.

En caso de existir cambio de Directiva o Representante Legal durante el Concurso o ejecución de la iniciativa, que cause su inhabilidad, será responsabilidad de la entidad beneficiaria, informar de dicho hecho relevante y evaluar las incompatibilidades que se puedan generar.

La organización seleccionada del actual proceso será notificada vía correo electrónico para la firma del Convenio de Transferencia de recursos y la presentación de garantías, tendrá un plazo de 15 días corridos, de lo contrario el Gobierno Regional de Atacama asignará estos recursos a la organización de la Lista de Espera, teniéndose por rechazada la asignación de recursos por parte de la Institución sin fines de lucro.

### 9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio de transferencia de recursos comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución administrativa del Gobierno Regional de Atacama que lo aprueba, y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución, esto es, hasta que la rendición final de gastos se encuentre cerrada favorablemente por el Área de Seguimiento de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

## 10.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS Y ENTREGA DE LOS RECURSOS.

### 10.1.- TIPOS DE GARANTÍA

Con el Objeto de caucionar, todas y cada una de las obligaciones del convenio, las Instituciones privadas sin fines de lucro seleccionadas, deben entregar al momento de la firma del respectivo convenio, una garantía por el 100% del fondo a través de un Pagaré a favor del Gobierno Regional de Atacama.

Respecto al pagaré señalado, este deberá incorporar el impuesto correspondiente, el cual deberá ser consultado a la Notaría en la cual se realice el trámite.

Las Garantías deberán ser entregadas junto a la firma del Convenio de Transferencia, el cual será únicamente por el Representante Legal en un plazo no superior a 15 días corridos desde la notificación., teniéndose por rechazada la asignación de recursos por parte de la Institución sin fines de lucro. En caso excepcional, y siempre y cuando ocurra dentro del plazo estipulado, se podrá permitir que se entreguen en un momento distinto, si el beneficiario manifieste una situación de caso fortuito o fuerza mayor, que lo imposibilite para hacer efectiva la entrega de la garantía en la oportunidad antes indicada, situación que, será ponderada por el Gobierno Regional de Atacama y procederá si cuenta con la autorización de éste.

Las garantías serán devueltas una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción de las garantías serán de costo de la entidad beneficiaria.

## 11.- ENTREGA DE RECURSOS

Sólo una vez que el convenio de transferencia y las garantías sean entregados al Gobierno Regional de Atacama, se procederá a tramitar el acto administrativo que lo apruebe y posteriormente se iniciará el proceso de entrega de recursos lo que se notificará oportunamente.

Las demoras que se produzcan en la entrega de los recursos se imputaran a favor del plazo de ejecución del proyecto, inclusive será motivo de ampliar el plazo del convenio.

## 12.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Una vez notificados los resultados de la etapa de selección, a los postulantes, conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, recurso de reposición ante la Autoridad que suscribió el acto administrativo.

El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante.

## 13.- RENUNCIA A LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS

Desde el envío de la postulación hasta la firma del convenio de ejecución, los responsables de los proyectos podrán renunciar a la postulación de éstos a la presente convocatoria por escrito al Jefe de División de Desarrollo Social y Humano, solicitando su eliminación al concurso correspondiente. Efectuada la renuncia, los proyectos, incluidos sus antecedentes, serán eliminados de la plataforma de postulación, lo cual será notificado a través de los medios correspondientes.

Se entenderá que renuncia tácitamente si no se suscribe el Convenio o no se presentan las garantías dentro de los 15 días corridos desde que son notificados de su selección (ya sea por correo electrónico u oficio).

## 14.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Gobierno Regional se reserva el derecho de interpretar y fijar el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases.

## 15.- PERIODO DE CONSULTAS

Las preguntas y consultas sobre las bases, entre los días 14-11-2023 al 17-11-2023 pueden efectuarse a los siguientes correos electrónicos:

- Actividades Deportivas

| | | |
|---|---|---|
| Ivón Julio Bordones | 52 2 207 327 | ijuliob@goreatacama.cl |

- Coordinaciones Territoriales

| | | | |
|---|---|---|---|
| Provincia de Chañaral | Gloria Ramírez Avendaño<br>Milca Salamanca Gonzalez | 52 2 480 822 | gramirez@goreatacama.cl<br><br>msalamancag@goreatacama.cl |
| Provincia de Huasco | Karina Zarate Rodriguez | 51 2 616 116 | kzarater@goreatacama.cl |

# FORMATOS DE ANEXOS

# CONCURSOS PARA INSTITUCIONES DEPORTIVAS PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO DE LA REGIÓN DE ATACAMA

ANEXO Nº 1

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONCURSOS **FNDR**

## CARATULA DE PRESENTACIÓN

| TIMBRE OFICINA DE PARTES |
|---|
| |

**SRES.**
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**
**PRESENTE**

ADJUNTO REMITO A UD., FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y ANTECEDENTES ANEXOS RELACIONADOS CON EL "CONCURSO FNDR GLOSA 03, 3.1.- LEY N° 21.516 AÑO 2023" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES AÑO 2023 DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO.
ESTA INICIATIVA SE IDENTIFICA CONFORME A LOS ANTECEDENTES QUE SE INDICAN:

| | |
|---|---|
| CULTURAL | |
| DEPORTIVA | |

| NOMBRE DE LA INICIATIVA |
|---|
| |

| ENTIDAD POSTULANTE |
|---|
| |

| LÍNEA DE SUBVENCIÓN |
|---|
| |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| RUT | | | | |
| COMUNA | | | | |
| DIRECCIÓN | | | | |
| REPRESENTANTE LEGAL | | | | |
| TELÉFONOS DE CONTACTO | FIJO | | CELULAR | |
| CORREO ELECTRÓNICO | | | | |

(ESTE ANEXO SE DEBE PEGAR EN LA PARTE EXTERNA DEL SOBRE QUE CONTIENE EL PROYECTO A POSTULAR, QUE INCLUYE TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA)

ANEXO N°2

## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO 2023

## CONCURSO GLOSA 03, 3.1.- LEY N° 21.516 AÑO 2023
## REGIÓN DE ATACAMA

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

| | |
|---|---|
| NOMBRE DEL PROYECTO | 0 |
| LÍNEA DE SUBVENCIÓN | 0 |

**2.- ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD POSTULANTE**

**2.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD POSTULANTE**

| | |
|---|---|
| NOMBRE INSTITUCIÓN | 0 |
| RUT | 0 |
| DOMICILIO | 0 |
| CIUDAD | 0 |
| CORREO ELECTRÓNICO | 0 |
| TELÉFONO FIJO | 0 |

**2.2.-IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL (PRESIDENTE DE LA ENTIDAD POSTULANTE)**

| | |
|---|---|
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL | |
| RUT | |
| DOMICILIO | |
| CIUDAD | |
| CORREO ELECTRÓNICO | |
| TELÉFONO FIJO | |
| TELÉFONO MÓVIL | |

**2.3.- IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO**

| | |
|---|---|
| NOMBRE | |
| RUT | |
| DOMICILIO | |
| CIUDAD | |
| CORREO ELECTRÓNICO | |
| TELÉFONO FIJO | |
| TELÉFONO MÓVIL | |

**2.4.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA POSTULAR**

| | | |
|---|---|---|
| CARATULA DE PRESENTACIÓN | ANEXO N° 1 | |
| PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA | ANEXO N° 2 | |
| CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONALIDAD JURIDICA | | |
| DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD Y CONFLICTO DE INTERES | ANEXO N° 3 | |
| DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD INSTITUCIONAL | ANEXO N° 4 | |
| A LO MENOS DOS COTIZACIONES DE COMPRAS SUPERIORES A 3 UTM EN BIENES O SERVICIOS | | |
| CARTA GANTT | ANEXO N° 5 | |

**3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

**3.1.- CARACTERIZACIÓN DEL PROYECTO - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

| INCORPORAR UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA A REALIZAR (LO QUE SE QUIERE HACER) |
|---|
| |

**3.2.- CANTIDAD DE BENEFICIARIOS**

| DAMAS | | VARONES | | TOTAL | 0 |
|---|---|---|---|---|---|

**3.3.- OBJETIVOS**

| DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO GENERAL (LO QUE SE QUIERE LOGRAR) |
|---|
| |

| DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN PARA LOGRAR EL OBJETIVO GENERAL) |
|---|
| |

**3.4.- LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

| JUSTIFIQUE LA RELACIÓN DE SU PROYECTO CON LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN POSTULADA. |
|---|
| |

**3.5.-DESCRIPCIONES DE ACTIVIDADES (FECHAS Y LUGARES)**

| ACTIVIDAD | LUGAR | FECHA | HORARIO | | RESPONSABLE |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | DE | A | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

**3.6.- PRESUPUESTO DETALLADO POR ITEM**

**DESCRIPCIÓN DE GASTOS OPERATIVOS:** CORRESPONDE A GASTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

**OPERACIÓN:** GASTO NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROYECTO

| MATERIALES Y/O SERVICIOS | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|---|
| | | $ - | $ - |
| | | $ - | $ - |
| | | $ - | $ - |
| | | $ - | $ - |
| | | $ - | $ - |
| | | $ - | $ - |
| | | $ - | $ - |
| | | $ - | $ - |
| | | $ - | $ - |
| | | $ - | $ - |
| | | $ - | $ - |
| | | $ - | $ - |
| | | $ - | $ - |
| | | $ - | $ - |
| | | $ - | $ - |
| | | $ - | $ - |
| | | $ - | $ - |
| | | $ - | $ - |
| | | $ - | $ - |
| | | $ - | $ - |
| | | $ - | $ - |
| | | $ - | $ - |
| | | | $0 |

**DESCRIPCIÓN DE GASTOS DE DIFUSIÓN**

**DIFUSIÓN:** GASTOS NECESARIOS PARA DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

| MATERIALES Y/O SERVICIOS | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|---|
| | | | $ - |
| | | | $ - |
| | | | $ - |
| | | | $ - |
| | | | $ - |
| | | | $0 |

| DETALLE | TOTAL |
|---|---|
| SUB-ÍTEM OPERACIÓN | $ - |
| SUB-ÍTEM DIFUSIÓN | $ - |
| **TOTAL ÍTEM DE OPERACIÓN** | $0 |

**DESCRIPCIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN**

**INVERSIÓN:** MÁXIMO 30% DEL COSTO DEL PROYECTO.
BIENES INDISPENSABLES Y PERTINENTES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

| DETALLE | MOTIVO DE LA COMPRA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| | | | $ - | $ - |
| | | | $ - | $ - |
| | | | $ - | $ - |
| | | | $ - | $ - |
| | | | $ - | $ - |
| | | | $ - | $ - |
| | | | $ - | $ - |
| | | | $ - | $ - |
| | | | $ - | $ - |
| | | | $ - | $ - |
| | | | $ - | $ - |
| | | | $ - | $ - |
| | | | $ - | $ - |
| | | | $ - | $ - |
| | | | | $0 |

Pagina 3

**RESUMEN DE PRESUPUESTO POR ÍTEM**

| ÍTEM | MONTO SOLICITADO |
|---|---|
| OPERACIÓN | $ - |
| INVERSIÓN | $ - |
| **COSTO TOTAL DEL PROYECTO** | **$0** |

**4.- IMPACTO DEL PROYECTO**

**RESULTADOS ESPERADOS**

**IMPACTO (SELECCIONAR CON UNA "X" LA CELDA CORRECTA)**

| REGIONAL | | ZONAL | | NACIONAL | |
|---|---|---|---|---|---|

**PLAN DE PRODUCCIÓN ENUMERACIÓN DE ACTIVIDADES (EXPLIQUE QUIENES LOS HACEN, CÓMO, CUÁNDO Y DÓNDE)**

**PLAN DE DIFUSIÓN ENUMERACIÓN ACTIVIDADES CON RESPONSABLES (ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN)**

ANEXO Nº 3

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONCURSOS **FNDR**

## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS LEY 19.653

| | | | |
|---|---|---|---|
| CIUDAD | 0 | FECHA | lunes, 30 de octubre de 2023 |

| | |
|---|---|
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL | 0 |
| RUT | 0 |

| | |
|---|---|
| COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD POSTULANTE DENOMINADA | 0 |
| Nº RUT ENTIDAD | 0 |
| DOMICILIO | 0 |
| CIUDAD | 0 |

DECLARO, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JURAR Y PROMETER DECIR VERDAD RESPECTO A QUE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTO, NO HA CELEBRADO, NI CELEBRARÁ NINGÚN TIPO DE ACTO O CONTRATO A TÍTULO ONEROSO CON CÓNYUGE, HIJOS, ADOPTADOS O PARIENTES DEL HASTA TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD (POR EJEMPLO, BISABUELOS, ABUELOS, PADRES, TÍOS Y PRIMOS) Y EN SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD CON LA DIRECTIVA DE LA POSTULANTE (POR EJEMPLO: FAMILIARES DE LA CÓNYUGE DE UN MIEMBRO DEL DIRECTORIO) QUE TENGAN COMO PROPÓSITO EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA DENOMINADA:

0

PRESENTADO POR ESTA INSTITUCIÓN PARA SU FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL **"CONCURSO FNDR GLOSA 03, 3.1.- LEY N° 21.516 AÑO 2023"** DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES 2023 DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO.

0
0

ANEXO N°4

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CONCURSOS **FNDR**

## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD INSTITUCIONAL

| | |
|---|---|
| ENTIDAD POSTULANTE | 0 |
| NOMBRE DE LA INICIATIVA | 0 |
| RUT | 0 |
| DOMICILIO | 0 |
| CIUDAD | 0 |

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN ANTERIORMENTE INDIVIDUALIZADA, QUE SE ENCUENTRA POSTULANDO AL **"CONCURSO PARA ENTIDADES DEPORTIVAS PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO"** DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, VIENEN EN DECLARAR BAJO FE DE JURAMENTO:

1.- CONOCER LAS BASES DEL CONCURSO FNDR GLOSA 03, 3.1.- LEY N° 21.516, AÑO 2023.

2.- QUE LA INICIATIVA PRESENTADA NO HA SIDO FINANCIADO NI POSTULADO A OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARALELAMENTE.

3.- QUE TODOS LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA MANIFIESTAN CONOCER Y SE HACEN RESPONSABLES DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

4.- QUE LA ORGANIZACIÓN NO ESTÁ AFECTO A NINGUNA DE LAS INHABILIDADES INDICADAS EN LAS BASES DEL CONCURSO.

Representante Legal
0
0

Secretario (a)
**NOMBRE**
**RUT**

Tesorero (a)
**NOMBRE**
**RUT**

ANEXO Nº 5

CONCURSOS **FNDR**

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

## CARTA GANTT DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

| | |
|---|---|
| NOMBRE DE LA INICIATIVA | 0 |
| NOMBRE INSTITUCIÓN | 0 |
| DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES | |

| ACTIVIDAD | MES | | | | | DIAS DE LA SEMANA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | dic-23 | | | | | Lunes | Martes | Miércoles | Jueves | Viernes | Sábado | Domingo |
| ACTIVIDAD 1 | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD 2 | | | | | | | | | | | | |
| ACTIVIDAD 3 | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |

| ACTIVIDADES | LUGAR DE REALIZACIÓN Ejemplo: "Los Carrera n°645, Copiapó" | NOMBRE DEL RESPONSABLE | HORARIO | | TOTAL HORAS |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | DE | A | |
| ACTIVIDAD 1 | | | 0:00:00 | 0:00:00 | 0:00:00 |
| ACTIVIDAD 2 | | | 0:00:00 | 0:00:00 | 0:00:00 |
| ACTIVIDAD 3 | | | 0:00:00 | 0:00:00 | 0:00:00 |
| 0 | | | 0:00:00 | 0:00:00 | 0:00:00 |
| 0 | | | 0:00:00 | 0:00:00 | 0:00:00 |
| 0 | | | 0:00:00 | 0:00:00 | 0:00:00 |
| 0 | | | 0:00:00 | 0:00:00 | 0:00:00 |
| 0 | | | 0:00:00 | 0:00:00 | 0:00:00 |
| 0 | | | 0:00:00 | 0:00:00 | 0:00:00 |
| 0 | | | 0:00:00 | 0:00:00 | 0:00:00 |
| | | | | | **0:00:00** |

FECHA: **lunes, 30 de octubre de 2023**

**Votación : 14 votos (unánime)**

**2. ADJÚNTESE** y téngase como parte integrante del presente acto administrativo los siguiente Ords.Nrs°724 y 839, todos año 2023, de este servicio regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**

**MIGUEL VARGAS CORREA**
**GOBERNADOR REGIONAL**
**PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN DIGITAL:**

- Administrador Regional
- Jefes de División
- Jefe Departamento Presupuesto
- U.R.S Región de Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional de Atacama
- Asesoría Jurídica

MVC/MSA/JVG/JSR/jsr